

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 234

51° año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

12 de septiembre de 2008

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
II <i>Comunicaciones</i>		
COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
Comisión		
2008/C 234/01	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	1
2008/C 234/02	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	5
2008/C 234/03	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	6
2008/C 234/04	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.5270 — Parcom/Bakkersland) ⁽¹⁾	7
IV <i>Informaciones</i>		
INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
Comisión		
2008/C 234/05	Tipo de cambio del euro	8

ES

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2008/C 234/06	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas ⁽¹⁾	9
2008/C 234/07	Información comunicada por los Estados miembros sobre las ayudas estatales concedidas con arreglo al Reglamento (CE) nº 2204/2002 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo ⁽¹⁾	12
2008/C 234/08	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas ⁽¹⁾	13

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Parlamento Europeo

2008/C 234/09	Modificación del anuncio de contratación PE/108/S (<i>Diario Oficial de la Unión Europea C 145 A de 11 de junio de 2008</i>)	15
---------------	--	----

OTROS ACTOS

2008/C 234/10	Publicación de una solicitud de modificación con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios	16
---------------	--	----

Nota al lector (véase página tres de cubierta)



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

**Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del
Tratado CE****Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 234/01)

Fecha de adopción de la Decisión	23.6.2008
Ayuda nº	NN 19/08, NN 20/08
Estado miembro	Países Bajos
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Steun voor de vervanging van vistuig
Base jurídica	Kaderwet LNV subsidies
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Ayuda al sector pesquero
Forma de la ayuda	Subvenciones individuales
Presupuesto	246 900 EUR y 103 800 EUR
Intensidad	30 % como máximo
Duración	2006
Sectores económicos	Sector pesquero
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Ministerie van Landbouw Natuur en Voedselkwaliteit Dienst Regelingen
Información adicional	Informe anual

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión	23.6.2008
Ayuda nº	N 24/08
Estado miembro	República Checa
Región	—
Denominación	Zmírnění následků škod způsobených povodněmi v období od 28. května do 2. července 2006 na rybních obsádkách v rybnících
Base jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usnesení vlády ČR ze dne 1. listopadu 2006 č. 1246 o finančním řešení zmírnění škod způsobených na zem. majetku, vodohospodářské infrastruktuře, korytech vodních toků a rybnících v důsledku povodní v období od 28. května do 2. července 2006 2. Usnesení vlády ČR ze dne 3. července 2006 č. 845 k povodňové situaci v ČR a následkům povodňových škod v období od 28. května do 2. července 2006 3. Zákon č. 218/2000 Sb., o rozpočtových pravidlech 4. Zákon č. 254/2001 Sb., o vodách 5. Zákon č. 99/2004 Sb., o rybářství 6. Vyhláška č. 197/2004
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Paliar los daños sufridos por las poblaciones de peces de los viveros debido a las inundaciones ocurridas entre el 28 de mayo y el 2 de julio de 2006 (prórroga de un régimen anterior)
Forma de la ayuda	Ayuda directa
Presupuesto	10 000 000 CZK en total
Intensidad	El 50 % de los daños a los peces
Duración	Entre el 4.5.2007 y el 31.12.2008
Sectores económicos	Pesca
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Ministerstvo zemědělství Těšnov 17 CZ-117 05 Praha 1
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión	26.6.2008
Ayuda nº	N 25/08
Estado miembro	República Checa
Región	—
Denominación	Zmírnění následků škod způsobených povodněmi v jarních měsících roku 2006 na rybních obsádkách v rybnících

Base jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usnesení vlády České republiky č. 670 ze dne 31. května 2006 o finančním řešení zmírnění škod způsobených povodněmi v jarních měsících roku 2006 2. Rozhodnutí vlády České republiky č. 121/2006 ze dne 2. dubna 2006 o vyhlášení krizové situace v důsledku rozsáhlých povodní 3. Zákon č. 218/2000 Sb., o rozpočtových pravidlech 4. Zákon č. 254/2001 Sb., o vodách a o změně některých zákonů 5. Zákon č. 99/2004 Sb., o rybníkářství 6. Vyhláška č. 197/2004 Sb., k provedení zákona o rybníkářství
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Compensación de los daños causados por las inundaciones en la primavera de 2006 (prórroga de un régimen anterior)
Forma de la ayuda	Ayuda directa
Presupuesto	30 000 000 CZK en total
Intensidad	Como máximo, el 50 % del importe calculado de los daños provocados a las poblaciones de peces
Duración	Entre el 18.12.2006 y el 31.12.2008
Sectores económicos	Pesca
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Ministerstvo zemědělství Těšnov 17 CZ-117 05 Praha 1
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión	23.6.2008
Ayuda nº	N 71/08
Estado miembro	Estonia
Región	Lääne-Eesti
Denominación	Kihnu Külmoone AS
Base jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1) Kalandusturu korraldamise seadus 2) Regionaalministri 23. novembri 2006. aasta käskkiri nr 123, millega kinnitati Kihnu regionaalprogramm aastateks 2007 — 2010 3) Kihnu regionaalprogrammile eraldatud vahenditest finantseerimise taotlemise ja menetlemise kord, heaks kiidetud Ettevõtluse Arendamise Sihtasutuse juhatuse poolt
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Ayudas a las inversiones para la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura en el marco del «Programa regional de Kihnu», que gestiona un régimen de ayuda destinado a promover el desarrollo regional y a conservar y rehabilitar el patrimonio cultural de la isla estonia de Kihnu
Forma de la ayuda	Subvención directa

Presupuesto	2 466 140 EEK (aproximadamente 157 615 EUR) para todo el proyecto
Intensidad	58,8 % de todo el proyecto
Duración	Del 1.2.2008 al 31.12.2008
Sectores económicos	Sector pesquero
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Ettevõtluse Arendamise Sihtasutus Liivalaia 13/15 EE-1018 Tallinn
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2008/C 234/02)

Fecha de adopción de la Decisión	8.8.2008
Ayuda nº	N 598/07
Estado miembro	Italia
Región	Provincia autonoma di Bolzano
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Aiuti al settore forestale — Rimozione del legno dal letto di caduta mediante tecniche di esbosco rispettose del suolo e della superficie forestale
Base jurídica	Art. 48 della Legge provinciale n. 21 del 21.10.1996
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Ayuda al sector forestal
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Gasto anual previsto: 2,5 millones EUR Importe total de la ayuda prevista: 15 millones EUR
Intensidad	Max. 100 % de los costes subvencionables
Duración	2008-2013
Sectores económicos	Sector forestal
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ripartizione Foreste Via Brennero, 6 I-39100 Bolzano
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(2008/C 234/03)

Fecha de adopción de la decisión	29.7.2008
Ayuda nº	N 783/07
Estado miembro	España
Región	Comunidad Valenciana
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Ayudas por las explotaciones agrarias afectadas por el incendio forestal de agosto 2007
Base jurídica	Proyecto de la resolución de 6 de noviembre de 2007 de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación por el que se instrumentan ayudas a las explotaciones agrarias afectadas por el incendio forestal de agosto de 2007
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Compensación por los daños materiales sufridos por las explotaciones agrarias afectadas por el incendio forestal de agosto de 2007
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	700 000 EUR (400 000 EUR en 2008 y 300 000 EUR en 2009)
Intensidad	80 %
Duración	2 años
Sectores económicos	Agricultura
Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda	Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunitat Valenciana C/ Amadeo de Saboya nº 2 E-46010 Valencia
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.5270 — Parcom/Bakkersland)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 234/04)

El 29 de agosto de 2008, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32008M5270. EUR-Lex es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria (<http://eur-lex.europa.eu>).
-

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y
ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**11 de septiembre de 2008**

(2008/C 234/05)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3934	TRY	lira turca	1,7690
JPY	yen japonés	148,69	AUD	dólar australiano	1,7524
DKK	corona danesa	7,4565	CAD	dólar canadiense	1,4950
GBP	libra esterlina	0,79410	HKD	dólar de Hong Kong	10,8673
SEK	corona sueca	9,5135	NZD	dólar neozelandés	2,1506
CHF	franco suizo	1,5857	SGD	dólar de Singapur	2,0142
ISK	corona islandesa	127,88	KRW	won de Corea del Sur	1 550,16
NOK	corona noruega	8,0970	ZAR	rand sudafricano	11,5798
BGN	lev búlgaro	1,9558	CNY	yuan renminbi	9,5399
CZK	corona checa	24,630	HRK	kuna croata	7,1161
EEK	corona estonia	15,6466	IDR	rupia indonesia	13 132,80
HUF	forint húngaro	241,16	MYR	ringgit malayo	4,8400
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	65,820
LVL	lats letón	0,7050	RUB	rublo ruso	35,9635
PLN	zloty polaco	3,4223	THB	baht tailandés	48,449
RON	leu rumano	3,6138	BRL	real brasileño	2,5243
SKK	corona eslovaca	30,280	MXN	peso mexicano	14,8690

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 234/06)

Ayuda nº	XS 168/08
Estado miembro	España
Región	La Rioja
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño
Base jurídica	Orden nº 14/2008, de 3 de junio de 2008, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño. (B.O.R. nº 75/2008, de 7 de junio)
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 0,6 millones EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	7.6.2008
Duración	31.12.2013
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja Muro de la Mata, nºs 13-14 E-26071 Logroño (La Rioja) Dirección Internet publicación régimen de ayuda: http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=449883
Ayuda nº	XS 175/08
Estado miembro	Polonia
Región	Śląskie
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Tranz-Tel Bogdan Kulisz
Base jurídica	Ustawa z dnia 8 października 2004 r. o zasadach finansowania nauki art. 10, rozporządzenie Ministra Nauki i Szkolnictwa Wyższego Dz.U. nr 221 z 14 listopada 2007 r. § 3 ust. 1, umowa nr II-211/P-253/2008

Tipo de medida	<i>Ad hoc</i>
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista: 49 577 EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	19.6.2008
Duración	19.6.2008
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego ul. Wspólna 1/3 PL-00-529 Warszawa
Ayuda nº	XS 179/08
Estado miembro	Polonia
Región	Śląskie
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Przedsiębiorstwo Pojazdy Specjalistyczne Zbigniew Szcześniak
Base jurídica	Ustawa z dnia 8 października 2004 r. o zasadach finansowania nauki art. 10, rozporządzenie Ministra Nauki i Szkolnictwa Wyższego Dz.U. nr 221 z 14 listopada 2007 r. § 3 ust. 1, umowa nr 04230/C.ZR9-6/2008
Tipo de medida	<i>Ad hoc</i>
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista: 139 946 EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	4.6.2008
Duración	4.6.2008
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego ul. Wspólna 1/3 PL-00-529 Warszawa
Ayuda nº	XS 185/08
Estado miembro	Austria
Región	Steiermark
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Innovationsprogramm des Landes Steiermark für die Tourismuswirtschaft 2007-2013
Base jurídica	Steiermärkisches Tourismusgesetz 1992 i.d.F. vom 19.11.2002 sowie Richtlinie „Innovationsprogramm des Landes Steiermark für die Tourismuswirtschaft 2007-2013“ (RSB vom 30.6.2008, GZ: FA12A-48.1-1/2006)
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 1,8 millones EUR

Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	1.1.2007
Duración	31.12.2008
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Amt der Steiermärkischen Landesregierung, Fachabteilung 12A gewerbliche Tourismus- und Innovationsförderung Radetzkystraße 3 A-8010 Graz
Ayuda nº	XS 190/08
Estado miembro	España
Región	Comunitat Valenciana
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Innoempresa
Base jurídica	Orden de 3 de junio de 2008, de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, por la que se convocan ayudas en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresa, Innoempresa para 2008 y 2009 [2008/7299] DOCV — Núm. 5.784 de 13.6.2008
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 15 millones EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	14.6.2008
Duración	31.12.2009
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana Plaza del Ayuntamiento, nº 6 E-46002 Valencia Tél. (34-6) 398 62 91

Información comunicada por los Estados miembros sobre las ayudas estatales concedidas con arreglo al Reglamento (CE) nº 2204/2002 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 234/07)

Ayuda nº	XE 31/08
Estado miembro	España
Región	Extremadura
Denominación del régimen de ayudas	Ayudas el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida
Base jurídica	Decreto nº 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 104, el viernes, 30 de mayo de 2008 http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2008/10400/08040119.pdf
Presupuesto	Gasto anual previsto: 4,6 millones EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 5), 5 y 6 del Reglamento
Fecha de ejecución	31.5.2008
Duración del régimen	31.12.2008
Objetivo de la ayuda	Artículo 4: Creación de empleo; artículo 5: Contratación de trabajadores desfavorecidos y discapacitados
Sectores económicos afectados	Todos los sectores comunitarios ⁽¹⁾ con derecho a recibir ayudas al empleo
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Junta de Extremadura Consejería de Igualdad y Empleo Servicio Extremeño Público de Empleo Paseo de Roma, s/n, módulo D E-06800 Mérida Tel: (34) 924 00 44 70 Correo electrónico: mariajesus.ortega@juntaextremadura.net
Otros datos	Ayuda cofinanciada por el Fondo Social Europeo con una tasa de financiación del 75 %, a través del Programa Operativo 2007-2013

⁽¹⁾ Salvo el sector de la construcción naval, todos los demás sectores que sean objeto de normas especiales recogidas en Reglamentos y Directivas aplicables a todas las ayudas estatales del sector.

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 234/08)

Ayuda nº	XS 173/08
Estado miembro	Polonia
Región	Wielkopolskie
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Kontekst Sp. z o.o.
Base jurídica	Ustawa z dnia 8 października 2004 r. o zasadach finansowania nauki art. 10, rozporządzenie Ministra Nauki i Szkolnictwa Wyższego Dz.U. nr 221 z 14 listopada 2007 r. § 3 ust. 1, umowa nr II-214/P-261/2008
Tipo de medida	<i>Ad hoc</i>
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista: 67 043 EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	24.6.2008
Duración	24.6.2008
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego ul. Wspólna 1/3 PL-00-529 Warszawa
Ayuda nº	XS 181/08
Estado miembro	Italia
Región	Calabria
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Legge 598/94 art. 11 — Agevolazioni per gli investimenti per la promozione della certificazione di sistemi di qualità del prodotto, del processo, ambientali e sociali — 2008
Base jurídica	Legge 598/94 art. 11 Delibera della giunta della Regione Calabria n. 436 del 23.6.2008
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 5 millones EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	23.6.2008
Duración	31.12.2008
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Otros sectores industriales, otros servicios
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Presidente della giunta regionale Via Sensales — Palazzo Alemanni I-88100 Catanzaro

Ayuda nº	XS 192/08
Estado miembro	Polonia
Región	Zachodni — woj. Zachodniopomorskie
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Gispro Sp. z o.o.
Base jurídica	1. Art. 6 ustawy z dnia 29 lipca 2005 r. o niektórych formach wspierania działalności innowacyjnej (Dz.U. nr 179, poz. 1484, z późn. zm.) 2. Umowa kredytu technologicznego nr 07/1429 udzielonego ze środków Funduszu Kredytu Technologicznego zawarta w dniu 29 kwietnia 2008 r.
Tipo de medida	<i>Ad hoc</i>
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista: 278 754,993 EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	30.6.2008
Duración	20.4.2014
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Bank Gospodarstwa Krajowego al. Jerozolimskie 7 PL-00-955 Warszawa

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PARLAMENTO EUROPEO

Modificación del anuncio de contratación PE/108/S

(Diario Oficial de la Unión Europea C 145 A de 11 de junio de 2008)

(2008/C 234/09)

El Parlamento Europeo publicó en el Diario Oficial de 11 de junio de 2008 el anuncio de contratación PE/108/S para un puesto de Director (AD, grado 14) dentro de su Dirección General de la Traducción, Dirección A — Apoyo y Servicios Tecnológicos para la Traducción, sobre la base del artículo 29, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, habiéndose fijado el plazo para la presentación de candidaturas el 26 de junio de 2008.

A fin de ampliar sus posibilidades de elección, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos ha decidido reabrir el plazo para la presentación de candidaturas. La nueva fecha límite será el **26 de septiembre de 2008**.

La reapertura del plazo para la presentación de candidaturas no incide en modo alguno en la situación de los candidatos ya inscritos.

Aparte de la modificación indicada anteriormente, el anuncio de contratación inicial no ha sufrido cambio alguno. En particular, **los criterios de admisión siguen siendo los expuestos en dicho anuncio**: toda persona que se beneficie de la reapertura del plazo para presentar su primera candidatura debe asegurarse de que cumplía los criterios de admisión en la fecha límite especificada en el anuncio de contratación inicial (a saber, el 26 de junio de 2008).

IMPORTANTE: las personas cuya candidatura ya haya sido registrada en la fecha de publicación del presente anuncio no podrán presentarse una segunda vez.

OTROS ACTOS

COMISIÓN

Publicación de una solicitud de modificación con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

(2008/C 234/10)

Esta publicación otorga un derecho de oposición con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo ⁽¹⁾. Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

REGLAMENTO (CE) Nº 510/2006 DEL CONSEJO

Solicitud de modificación con arreglo al artículo 9 y al artículo 17, apartado 2

«JAMÓN DE TERUEL»

Nº CE: ES/117/0078/01.03.2005

DOP (X) IGP ()

Modificación o modificaciones solicitadas

Apartado(s) del pliego de condiciones

- Nombre del producto
- Descripción
- Zona geográfica
- Prueba del origen
- Método de obtención
- Vínculo
- Etiquetado
- Requisitos nacionales

Modificaciones

Descripción

Añadir en las características físicas de los jamones amparados por la DOP la frase: «el perfilado en corte tipo “V” cuyo vértice quedará situado en el punto medio de la maza del jamón».

Informes técnicos de investigación concluyen que el corte en «V» de la corteza del jamón garantiza una mayor homogeneidad y calidad del producto obtenido ya que el corte en «V» permite uniformizar el espesor de la cobertura grasa en la cara externa, de forma que la desecación es más homogénea y facilita la salida de humedad, consiguiendo que el proceso de secado se optimice. Asimismo, la eliminación de la corteza facilita la retracción uniforme de la masa cárnica con la desecación, evitando el aspecto arrugado de la corteza y la formación de grietas o «coqueras». De igual forma, la homogeneidad del curado evita texturas defectuosas, en particular, la pastosidad o el exceso de dureza.

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

Por otra parte, los estudios sobre el «efecto que tiene el elaborar los jamones con corte en “V” en las características sensoriales» demuestran que estos jamones presentan menor pastosidad y adhesividad. Otro resultado en el mismo sentido es la tendencia en estos jamones a presentar más notas de dulce y menos de amargo y metálico, a la vez que menor gusto salado, y una mayor intensidad de añejo.

Por consiguiente, ambos estudios concluyen en la obtención de una mejora en la calidad del producto final.

FICHA RESUMEN

REGLAMENTO (CE) Nº 510/2006 DEL CONSEJO

«JAMÓN DE TERUEL»

Nº CE: ES/117/0078/01.03.2005

DOP (X) IGP ()

La presente ficha resumen de los principales datos del pliego de condiciones se ofrece únicamente a título informativo.

1. Servicio competente del Estado miembro:

Nombre: Subdirección General de Calidad Agroalimentaria y Agricultura Ecológica, Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección: C/ Paseo Infanta Isabel nº 1
E-28071 Madrid

Tel. (34) 91 347 53 97

Fax (34) 91 347 54 10

E-mail: sgcaae@mapya.es

2. Agrupación solicitante:

Nombre: Consejo Regulador de la DOP «Jamón de Teruel»

Dirección: Avda de Sagunto, nº 52-3º
E-44002 Teruel

Tel. (34) 978 618 940

Fax (34) 978 618 941

E-mail: consejo@jamondeteruel.com

Composición: Productores/transformadores (X) Otros ()

3. Tipo de producto:

Clase 1.2: Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)

4. Descripción del pliego de condiciones:

(Resumen de las condiciones del artículo 4, apartado 2)

4.1. *Nombre del producto:* «Jamón de Teruel»

4.2. *Descripción:* Jamones obtenidos a partir de pernils de cerdos procedentes de cruces entre:

— línea madre: Landrace (tipo estándar), Large White o cruce entre ambas,

— línea padre: Landrace (tipo estándar) o Duroc.

Sólo los cerdos nacidos y cebados en granjas situadas en la provincia de Teruel podrán suministrar pernils aptos para ser destinados a la elaboración de los jamones protegidos.

Al término de su maduración, los jamones presentarán las siguientes características:

Físicas:

— forma: alargada, perfilado y redondeado en sus bordes hasta la aparición del músculo, conservando la pata; puede presentarse con toda la corteza o perfilado en corte tipo «V» cuyo vértice quedará situado en el punto medio de la maza del jamón,

— peso: entre 8 y 9 kg, y nunca inferior a 7 kg.

Organolépticas:

- color: rojo y aspecto brillante al corte, con grasa parcialmente infiltrada en la masa muscular,
- carne: sabor delicado, poco salado,
- grasa: consistencia untosa, brillante, coloración blanco amarillenta, aromática y sabor agradable.

- 4.3. *Zona geográfica*: La zona de producción de los cerdos comprende la provincia de Teruel. La zona de elaboración de los jamones está constituida por aquellos términos municipales de la provincia de Teruel cuya altitud no sea inferior a 800 metros.
- 4.4. *Prueba del origen*: Los jamones amparados se obtienen de las ganaderías inscritas en los registros del Consejo Regulador, ubicadas dentro de la zona de producción; la materia prima, el sacrificio del animal y los procesos de elaboración y maduración se llevan a cabo bajo el control del Consejo Regulador, saliendo al mercado certificado y su garantía avalada por el mismo.
- 4.5. *Método de obtención*: El ganado apto para la producción de perniles será procedente de cruces de las razas Landrace, Large White y Duroc. El peso vivo del cerdo para el sacrificio será de 115 a 130 kg, el oreo de la canal se realiza a una temperatura que no supere los 10 °C, durante un mínimo de 4 horas y humedades del 95-85 %. El salado, lavado, asentamiento y secado se realiza en un tiempo mínimo de 8 meses. La maduración se efectúa en naves o bodegas hasta completar un mínimo de doce meses.
- 4.6. *Vínculo*: La selección de cerdos cebados con alimentos naturales y controlados cuidadosamente desde su nacimiento hacen que la materia prima de este producto sea de excelente calidad. Los cerdos destinados a la elaboración de «Jamón de Teruel», son animales nacidos y cebados en la provincia de Teruel, tal y como viene determinado por el pliego de condiciones y son alimentados en base a materias primas, fundamentalmente cereales (cebada, trigo y maíz), que en gran medida son originarios de cultivos de la propia provincia de Teruel, al ser esta una provincia eminentemente cerealista.

Así mismo, la elaboración de los piensos se realiza en un 95 % en fábricas ubicadas en la zona geográfica, por lo que se garantiza en gran medida el origen de las materias primas empleadas.

El Consejo Regulador recoge periódicamente muestras de los piensos utilizadas en la alimentación de los cerdos, tanto en las propias fabricas de pienso como en las granjas para comprobar la composición de las materias primas utilizadas.

El proceso de curación se realiza en unas condiciones climáticas favorables (altitud media superior a 800 m, clima seco y frío), dando lugar a un producto de aroma y sabor característicos.

4.7. *Estructura de control*:

Nombre: Consejo Regulador de la DOP «Jamón de Teruel»
Dirección: Avda de Sagunto, nº 52-3º
E-44002 Teruel
Tel. (34) 978 618 940
Fax (34) 978 618 941
E-mail: consejo@jamondeteruel.com

El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida cumple la norma EN 45011.

La verificación del cumplimiento del pliego de condiciones es realizado por Inspectores, habilitados por la Administración competente, que actúan de forma objetiva e imparcial respecto de los productores y transformadores.

4.8. *Etiquetado*:

Mención obligatoria «Jamón de Teruel».

Etiqueta autorizada por el Consejo Regulador.

Brazaletes y contraetiquetas numerados y expedidos por el Consejo Regulador.

NOTA AL LECTOR

Las instituciones han decidido no mencionar en sus textos la última modificación de los actos citados.

Salvo indicación en contrario, se entenderá que los actos a los que se hace referencia en los textos aquí publicados son los actos en su versión actualmente en vigor.